



Organismo Interno de Control en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



No. de Oficio 38100/L100/1138/2023

Asunto: Se comunica el Seguimiento la Visita de Intervención de Control 8/2022

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2023

Mtra. Karen Araceli Ontiveros Vázquez
 Directora del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
 Presente

Lcda. María del Carmen García Meneses
 Coordinadora de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
 Presente



Estimadas Mtra. Ontiveros y Lcda. García:

Con relación al seguimiento de los resultados determinados en la Visita de Intervención de Control Interno número 8/2022 "Programa Presupuestal S191 "Sistema Nacional de Investigadores", que este Órgano Interno de Control practicó a esas Unidades Administrativas a su cargo y con fundamento en lo dispuesto en el Quinto Transitorio del DECRETO por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023 y lo dispuesto en los artículos 30, 33 y 34 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2022, le informo lo siguiente:

Resultado No.	Descripción de la observación	Estado
01	Deficiencias en los controles al identificar investigadores con niveles diferentes a los autorizados.	Con seguimiento concluido
02	Insuficiencia de controles en el proceso de pagos	Con seguimiento concluido



Resultado No.	Descripción de la observación	Estado
03	Sistema de pagos del estímulo económico con deficiencias.	Con seguimiento concluido
04	Actualización de roles y responsivas de los servidores públicos que operan los sistemas informáticos donde se administra el programa S191 y falta de un sistema informático adecuado para los apoyos que se otorgan a los ayudantes de investigador.	Con seguimiento concluido
05	Actualización de los Lineamientos de los Órganos Consultivos del S.N.I. de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del S.N.I. publicado el 10 de agosto de 2022.	Con seguimiento concluido

Se anexa el informe de seguimiento con los resultados correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente
La Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública



C.P. Yesenia Hernández Bravo

c.c.p.

Mtra. Gabriela García Maldonado, Titular del Órgano Interno de Control en el CONAHCYT. Presente.
Mtro. Andrés Eduardo Triana Moreno, Director Adjunta de Investigación Humanística y Científica del CONAHCYT. Presente
Dra. Liza Elena Aceves López, Coordinadora de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad del CONAHCYT. Presente

ELI/IPTC

Sede del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías:
Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, C.P. 03940, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel. 55 5322 7700 Ext. 4300 y 4301 www.conahcyt.mx



ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

DEPENDENCIA / ENTIDAD: CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: DIRECCIÓN DE VOCACIONES CIENTÍFICAS Y S.N.I., ACTUALMENTE DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

NOMBRE Y CLAVE DEL PROGRAMA: S191 "SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES"

TIPO DE PROGRAMA: ESTRATÉGICO (X) PRIORITARIO ()

CLAVE DE LA VISITA / INTERVENCIÓN DE CONTROL INTERNO: 22-113-IN-38S191-008

Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia	Acciones		Fecha compromiso para su atención
			Tipo	Descripción	
	<p>Resultado 1:</p> <p>Se concluye que en la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I., existen deficiencias de controles, falta de adecuada supervisión y autorización de los movimientos que afectan la nómina, al no verificar que el Sistema de Estimación de Estímulos Económicos (pagos) registre el nivel con el que fue autorizado el apoyo, así como supervisar que los movimientos de ajuste capturados en el sistema de pagos coincida con los movimientos autorizados del mes, además que no se ha concluido con la actualización del documento denominado Proceso Estandarizado de Operación para el S.N.I. y el proyecto de procedimiento proporcionado no considera los tramos control en el que se establezcan a los responsables de migrar la información entre los sistemas MIIC y People Soft, así como el responsable de llevar a cabo el registro en el Sistema de Estimación de Estímulos Económicos (pagos), asimismo, a la Norma Tercera. Actividades de Control, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el D.O.F., el 03 de</p>	<p>Sugerencia 1:</p> <p>Para que el CONACYT, por conducto de la Dirección de Vocaciones Científicas del S.N.I., realice las gestiones para establecer mecanismos de supervisión para que los registros capturados de manera manual en el Sistema de Estimación de Estímulos Económicos (pagos) correspondan a los apoyos autorizados por el Consejo General, de conformidad con lo señalado en los artículos 42 y 26 de los Reglamentos del S.N.I. publicados en el D.O.F el 20 de abril de 2021 y 10 de agosto de 2022, respectivamente. Así como, a los movimientos de ajuste mensuales capturados en el sistema de pagos cuenten con las autorizaciones correspondientes de su procedencia, en congruencia con los montos establecidos en los artículos 63 y 34 de los Reglamentos del S.N.I. publicados en el D.O.F. el 20 de abril de 2021 y 10 de agosto de 2022, respectivamente. Además de incorporar y concluir con la actualización del Proceso Estandarizado de Operación para el S.N.I., así</p>	Mejora	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resultado del análisis de la información en los Sistemas Informáticos. 2. Oficio de Solicitud de la CRIP. 3. Evidencia de aprobación de movimientos de ajuste. 4. Documento actualizado PEO. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. 27/01/2023 2. 27/01/2023 3. 27/01/2023 4. 28/04/2023



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia	Acciones		Fecha compromiso para su atención
			Tipo	Descripción	
	noviembre de 2016, última reforma del 05 de septiembre de 2018.	como de las actividades y responsables de la migración y captura de la información en los sistemas informáticos del CONACYT, en donde opera el programa, en cumplimiento a la Norma Tercera. Actividades de Control. Principio 10.01 Respuesta a los objetivos y Riesgos del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.			
2		<p>Sugerencia 2</p> <p>Para que el CONACYT, por conducto de la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I., con el apoyo de la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, concluir con las acciones para automatizar la migración de la información entre los sistemas MIIC y People Soft, asimismo, se realice la interoperabilidad de los módulos de MIIC que no interactúan entre sí y que derivado de cambios de vigencia, cancelaciones o renunciaciones del nivel obtenido, originan discrepancia de información entre módulos del mismo sistema o formalización de convenios con niveles diferentes a los autorizados, para disminuir el riesgo de modificación a la información del investigador. En cumplimiento a la Norma Tercera. Actividades de Control. Principio 11.05 Diseño de los Tipos de Actividades de Control Apropriadas del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Adicionalmente, se fortalezca la regla de negocio, para que no se acepten solicitudes de la Convocatoria de Eméritos, que no cuenten con el nivel 3, de conformidad al artículo 22,</p>	Correctiva	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resultado del análisis de la información en los Sistemas Informáticos. 2. Oficio de Solicitud de la CRIP. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. 28/04/2023 2. 27/01/2023

P



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia	Acciones		Fecha compromiso para su atención
			Tipo	Descripción	
		fracción V, inciso b) del Reglamento del S.N.I. vigente.			
3		<p>Sugerencia 3</p> <p>Para que el CONACYT, por conducto de la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I., dé seguimiento a las acciones inmediatas implementadas para corregir las situaciones reportadas por el OIC, de las cuales se levantó ticket para que la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, realice los ajustes a los sistemas informáticos para corregir las vigencias de los apoyos de acuerdo a los niveles otorgados, en cumplimiento con los artículos 52 y 53 del Reglamento del S.N.I. publicado en el D.O.F. el 20 de abril de 2021, así como, evidencia de la validación por parte del área responsable del proceso, que el sistema MIIC, bloquea las solicitudes de "Emérito", capturadas por investigadores con niveles distintos al nivel 3, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22, fracción V, inciso b) y, gestionar los reintegros correspondientes por los pagos con niveles diferentes a los autorizados, para dar cumplimiento a los artículos 26 y 34 del Reglamento del S.N.I. vigente y formalización de convenios de los 6 investigadores con los niveles y vigencias autorizadas, para dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley Orgánica del CONACYT.</p>	Correctivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Dictamen emitido por la CRIP. 2. Evidencias de descuentos y convenios 	<ol style="list-style-type: none"> 1. 28/04/2023 2. 28/02/2023
4	<p>Resultado 2:</p> <p>En la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I., hay insuficiencia de controles y no cuenta con un documento vigente actualizado que establezca los tramos de control y que las actividades que se realizan</p>	<p>Sugerencia 4</p> <p>Para que el CONACYT, por conducto de la Dirección de Vocaciones del S.N.I., realice las gestiones para concluir con la actualización del</p>	Correctiva	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento actualizado PEO. 2. Calendario para la presentación de comprobantes de adscripción 	<ol style="list-style-type: none"> 1. 28/04/2023 2. 15/02/2023



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia	Acciones		Fecha compromiso para su atención
			Tipo	Descripción	
	cumplan con lo establecido en el reglamento del S.N.I., al no verificar la confiabilidad de los controles que se tienen en el seguimiento de las situaciones académicas-administrativas de los investigadores, además que no se ha concluido con la actualización del documento Proceso Estandarizado de Operación para el S.N.I., y el proyecto del procedimiento proporcionado, no considera los tramos de control suficientes que den certeza que los pagos que se realicen corresponden a investigadores que cumplen con la normatividad, asimismo, a la Norma Tercera. Actividades de Control, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el D.O.F., el 03 de noviembre de 2016, última reforma del 05 de septiembre de 2018.	Proceso Estandarizado de Operación (PEO) para el S.N.I., y documente las actividades que se realizan en el seguimiento de las actividades académicas-administrativas de los investigadores a quién se les otorga el apoyo económico del programa, constatando que el documento PEO guarde congruencia con la operación y funcionamiento del programa, de conformidad con la Norma Tercera. Actividades de Control. Principio 10, Diseñar actividades de control del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Así como proponer estrategias y mecanismos para el seguimiento de la "presentación del comprobante de adscripción debidamente actualizado", de aquellos investigadores que no tienen un fin de vigencia de adscripción en las Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, con la finalidad de constatar que es personal activo, vigente y remunerado, para dar cumplimiento al artículo 33, fracción I segundo párrafo y artículo 39, fracción II, inciso b) del Reglamento del S.N.I. vigente.			
5		<p>Sugerencia 5</p> <p>Para que el CONACYT, por conducto de la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I., y con el apoyo de la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, implementen acciones para automatizar el proceso de suspensiones y reactivaciones del estímulo económico de los investigadores que presentan modificaciones en sus situaciones administrativas y académicas, en cumplimiento con lo establecido en el último párrafo del artículo 29, fracción II y III, artículo 33, párrafo</p>	Correctiva	<ol style="list-style-type: none"> Módulo informático de cálculo Manual de usuario Capacitación 	1.31/07/2023

p *[Signature]* *[Signature]*



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia	Acciones		Fecha compromiso para su atención
			Tipo	Descripción	
6		primero y segundo, artículo 36, inciso b, fracción II, artículo 39, así como, de conformidad con la Norma Tercera. Actividades de Control. Principio 11.05 Diseño de los Tipos de Actividades de Control Apropriadas, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.			
		<p>Sugerencia 6</p> <p>Para que el CONACYT, por conducto de la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I., deberá de fortalecer los mecanismos de control en el registro y autorización de las suspensiones y reactivaciones derivadas de las modificaciones en sus situaciones administrativas y académicas de los investigadores que afectan el pago de estímulo, constatando que los movimientos sean procedentes y cuenten con la autorización correspondiente, para dar cumplimiento a los artículos 29, último párrafo, 33, fracciones I, II y III, 36 primero y segundo párrafo, 39, fracción II, incisos a) y b) del Reglamento del S.N.I. vigente.</p>	Correctiva	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evidencia del compromiso en SICOP 2. Módulo informático de cálculo 3. Manual de usuario 4. Capacitación 	<ol style="list-style-type: none"> 1. 27/01/2023 2. 31/07/2023
7	<p>Resultado 3:</p> <p>En la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I., existe la insuficiencia de controles en la autorización y registro de movimientos que afectan las nóminas, además no se cuenta con un documento vigente actualizado que establezcan los tramos de control en el proceso de pago, al no verificar la confiabilidad de los controles que se tienen para la autorización y registro de movimientos que afectan las nóminas mensuales, además de validar que los ajustes de pago que se reflejen en el archivo de dispersión, correspondan a lo autorizado en los oficios de movimientos y por el periodo señalado. Asimismo, de no fortalecer las actividades que se realizan para la modificación de las vigencias en los diferentes</p>	<p>Sugerencia 7</p> <p>Para que el CONACYT, por conducto de la Dirección de Vocaciones y S.N.I., fortalezca los ajustes de nómina autorizados en los oficios de movimientos mensuales los mecanismos de control que se llevan a cabo para la autorización, registro y validación de los movimientos que afectan la nómina, para que los archivos de dispersión reflejen únicamente los relacionados en el archivo PDF, en el que se detalla cada uno de los movimientos autorizados, por lo que deberá establecer estrategias para una adecuada supervisión, para que los pagos de estímulo económico se realicen de acuerdo a los niveles, vigencias y montos autorizados, en</p>	Correctiva	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento actualizado del PEO. 2. Resultado del análisis de la información en los Sistemas Informáticos. 3. Oficio de Solicitud de la CRIP. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. 28/04/2023 2. 27/01/2023 3. 27/01/2023



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia	Acciones		Fecha compromiso para su atención
			Tipo	Descripción	
	sistemas MIIC-P5 y Sistema de Estimación de Estímulos Económicos (pagos), así como, a la Norma Tercera. Actividades de Control, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el D.O.F. el 03 de noviembre de 2016. última reforma del 05 de septiembre de 2018.	cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 29, 30 y 34 del Reglamento del S.N.I. vigente. Adicionalmente, deberá gestionar la actualización del Proceso Estandarizado de Operación (PEO) para el S.N.I., que incluya los diferentes tramos de control en el proceso de pagos, así como, se precise en el archivo concentrado de los movimientos de nómina, información relevante que de certeza de la procedencia del movimiento de ajuste que se autoriza. Por último, implementar los controles que permitan identificar los pagos que tienen clave 111, con rechazo, pero no se refleja en el historial de pagos, por lo que podría existir el riesgo de realizar pagos duplicados, de conformidad con la Norma Tercera. Actividades de Control. Principio 10. Diseñar actividades de control, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.			
8		<p>Sugerencia 8</p> <p>Para que el CONACYT, por conducto de la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I., y con el apoyo de la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, implementen acciones para automatizar el proceso y actualización de los movimientos de modificación de vigencia en los sistemas MIIC - PS. Asimismo, deberá de solicitar a la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva el compromiso de acciones para que se concluya con el Módulo de Cálculo del sistema MIIC, necesario para la operación de</p>	Mejora	<ol style="list-style-type: none"> Módulo informático de cálculo Manual de usuario Capacitación 	1.31/07/2023

p

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia	Acciones		Fecha compromiso para su atención
			Tipo	Descripción	
		pago y seguimiento de los apoyos, de conformidad con la Norma Tercera. Actividades de Control. Principio 11.05 Diseño de los Tipos de Actividades de Control Apropriadas, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.			
9		<p>Sugerencia 9</p> <p>Para que el CONACYT, por conducto de la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I., deberá establecer estrategias para constatar que los investigadores registrados en el Sistema de Estimación de Estímulos Económicos (pagos), que de forma regular se les paga el apoyo económico no ha concluido su vigencia, así como las modificaciones que se realizan derivado de situaciones extraordinarias, correspondan a las autorizadas, en cumplimiento con los artículos 29, 30 34 y 36 del Reglamento del S.N.I. vigente.</p>	Preventiva	1. Resultado del análisis de la información en los Sistemas Informáticos.	1. 27/01/2023
10	<p>Resultado 4:</p> <p>En la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I., en las solicitudes de asignación de claves de acceso no se verifica que los roles que se asignan sean de acuerdo a las funciones y actividades que realizan las personas servidoras públicas, adscritas a esa Dirección que participan en la operación del programa S.N.I., así como, a la Norma Tercera. Actividades de Control, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en</p>	<p>Sugerencia 10</p> <p>Para que el CONACYT, por conducto de la Dirección de Vocaciones y S.N.I., deberá verificar que los roles otorgados para el acceso a los sistemas informáticos MIIC-PS, al personal que participa en la operación del programa S.N.I., correspondan a las funciones y responsabilidades que tienen asignadas, y en su caso, se solicite las modificaciones correspondientes, asimismo, con apoyo de la Coordinación de Repositorios, Investigación y</p>	Preventiva	1. Relación de roles y funciones de cada funcionario del S.N.I.	1. 03/03/2023

P



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia	Acciones		Fecha compromiso para su atención
			Tipo	Descripción	
	Materia de Control Interno, publicado en el D.O.F. el 03 de noviembre de 2016, última reforma del 05 de septiembre de 2018.	Prospectiva, se actualicen y/o modifiquen las responsivas para que los roles y permisos otorgados sean congruentes con lo formalizado, de conformidad con la Norma Tercera. Actividades de Control. Principio 10.11, 10.12 y 10.13 Segregación de funciones, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.			
11		<p>Sugerencia 11</p> <p>Para que el CONACYT, por conducto de la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I., y con el apoyo de la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, se deberá documentar y formalizar que funciones permiten realizar los roles asignados a través de los sistemas informáticos People Soft (13) y MIIC (15), y en que etapas del proceso, para dar certeza que los roles asignados son congruentes con las responsabilidades y funciones que realiza el personal de la Dirección de Área, de conformidad con la Norma Tercera. Actividades de Control. Principio 11.05 Diseño de los Tipos de Actividades de Control Apropriadas, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p>	Preventiva	1. Relación de roles y funciones de cada funcionario del S.N.I.	1. 03/03/2023
12		<p>Sugerencia 12</p> <p>Para que el CONACYT, por conducto de la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I., y con el apoyo de la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, se concluya con la recuperación de los registros y documentación del Módulo de Ayudantes del sistema MIIC.</p>	Mejora	1. Reporte Técnico. 2. Módulo de Ayudantes, manual de usuario, capacitación.	1. 28/04/2023

P



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia	Acciones		Fecha compromiso para su atención
			Tipo	Descripción	
		asimismo, deberá de solicitar a la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, documentar plazos y estrategias para el desarrollo del nuevo módulo de ayudantes de investigador que den certeza a los registros de los apoyos que se otorgan a los ayudantes, de conformidad con la Norma Tercera. Actividades de Control. Principio 11.05 Diseño de los Tipos de Actividades de Control Apropriadas, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.			
13	Resultado 5: La Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I., no ha actualizado la normatividad del programa del S.N.I., no dando cumplimiento, además a la Norma Tercera. Actividades de Control, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el D.O.F. el 03 de noviembre de 2016, última reforma del 05 de septiembre de 2018.	Sugerencia 13 Para que el CONACYT, por conducto de la Dirección de Vocaciones y S.N.I., deberá proponer plazos de cumplimiento para la actualización y publicación del "Proceso Estandarizado de Operación para el S.N.I.", Lineamientos de los Órganos Consultivos y Ayudantes, de conformidad con la Norma Tercera. Actividades de Control. Principio 10. Diseñar actividades de control, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.	Preventiva	1. Documento actualizado del PEO. 2. Documento de Lineamientos sancionado por la UAJ. 3. Propuesta de actualización y aprobación de la normatividad de los Lineamientos de la Junta de Honor.	1. 28/02/2023 2. 27/01/2023 3. 28/04/2023



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa con avance a agosto de 2023	Conclusiones	Estatus
1	<p>RESULTADO 1: Sugerencia 1</p> <p>1. De acuerdo al oficio No. CA320/0045/2023, se identifica que para dar atención a la sugerencia 1 del resultado 1, se adjunta la Tarjeta Informativa CA330/002/2023, con la que se presenta el "análisis de información en los sistemas informáticos", en el cual se cotejaron 2 bases de datos:</p> <p>a) Sistema PeopleSoft que reflejaba 41,152 investigadores vigentes (31,552)</p> <p>b) Sistema de pagos: FoxPro se reportaban 31,552 investigadores, a los cuales se les otorga el apoyo económico.</p> <p>Del resultado de la conciliación entre las dos bases de datos, se reportó que 415 investigadores reflejan diferencias en los niveles otorgados.</p> <p>Al respecto, la Dirección del S.N.I. mediante oficio No. CA300/0174/2023 informó que, se tiene que, de las 415 incidencias detectadas anteriormente, actualmente con corte a abril de 2023, se identificaron diferencias de nivel de 32 investigadores, entre la base de datos de People Soft y el Sistema de Pagos, reportando que se subsanaron estas diferencias.</p> <p>Asimismo, se informó que actualmente la Dirección del S.N.I. en conjunto con la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP), impulsan la implementación de la estrategia de modernización de los sistemas informáticos con los que el S.N.I. gestiona los trámites en el ámbito de su competencia, para que se cuente con una plataforma de "punta a punta", desde el ingreso de los investigadores hasta la dispersión de los apoyos económicos. Con ello se evitará la disipación de la información y la discrepancia entre la base de datos.</p>	<p>SUGERENCIA 1:</p> <p>1. Como medida de control, la Dirección del S.N.I., reportó que se conciliaron los niveles autorizados de los investigadores y vigencias entre dos bases de datos, el del sistema People Soft (41,152) y el Sistema de Pagos (31,552), del resultado se informó que 415 investigadores reflejan diferencias.</p> <p>Al respecto, la Dirección del S.N.I. presentó base de datos al corte de abril de 2023, con el resultado del cotejo entre los niveles registrados en el sistema People Soft y Sistemas de pagos, por lo que, de las 415 incidencias reportadas anteriormente, se determinaron 32 casos que reflejan diferencias en los niveles, reportando que se corregirán estas situaciones.</p> <p>Adicionalmente, el Órgano Interno de Control, realizó pruebas en las nóminas de enero y marzo de 2023, de los 32 casos que se reportan diferencias en los niveles autorizados, solo 2 reflejan pago (CVU 41 y 33704), situación que fue aclarada por el área que opera el programa.</p> <p>Destacando que, la Dirección del S.N.I. y la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP), están impulsando la implementación de la estrategia de modernización de los sistemas informáticos con los que el S.N.I. opera, para que el seguimiento y pago de los apoyos se realice en un solo sistema, con el cual se evitaría el riesgo de tener diferencia de los niveles autorizados, reportando como fecha estimada de implementación el 31 de julio de 2023.</p>	<p>CONCLUIDA (30-junio-2023)</p>

(Handwritten signatures)



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa con avance a agosto de 2023	Conclusiones	Estatus
2	<p>RESULTADO 1: Sugerencia 2:</p> <p>1. De acuerdo al oficio No. CA320/0045/2023, se identifica que para dar atención a la sugerencia 2 del resultado 1, se adjunta, como comprobante de información de la acción requerida, el oficio CA300/053/2023, emitido por la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I. (ahora Dirección del S.N.I.) y el oficio N4000/003/2023 remitido por el Director de Arquitectura y Modelado para Cómputo Aplicado de Datos, adscrito a la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP), así como la actualización de la Memoria Técnica y Mecanismos de control Interno "Proceso de Interoperabilidad", entre los sistemas informáticos PeopleSoft y MIIC donde se administra el programa S.N.I., toda vez que, los registros de los investigadores se realizaban de manera manual entre el sistema MIIC y People Soft</p> <p>Mediante oficio CA300/0174/2023 del 28 de abril de 2023, la Dirección del S.N.I. remitió evidencia de la interoperabilidad de los módulos informáticos, en formato PDF "BitacoraInterop", "ProcesoInterop" y el documento en formato nombrado "Bitácora de sincronización_VF":</p> <p>En seguimiento a la interoperabilidad entre los sistemas MIIC y People Soft, mediante oficio N4000/018/2023 del 28 de junio de 2023, la CRIP informó de las actividades realizadas para la corrección de las inconsistencias determinadas por el área que opera el programa S.N.I., de acuerdo a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad 1.- El universo en MIIC arroja 41,455 investigadores vigentes, de los cuales 25 no se ven reflejados en People Soft, debido a que corresponden a trámites de extensión de vigencia formalizados recientemente. • Actividad 2.- En People Soft hay un total de 42,590 registros vigentes, de los cuales 234 no tuvieron una coincidencia con los registros de MIIC. • Actividad 3.- Correcciones de las inconsistencias identificadas en las actividades 1 y 2 para la Homologación de vigencias y niveles en las plataformas de MIIC y People Soft, que de acuerdo al Plan de actividades reportado concluye el 31 de julio de 2023. <p>2. Asimismo, se reportaron las modificaciones a las Reglas de Negocio en el sistema MIIC, señalando lo siguiente:</p> <p><i>Las reglas de negocio que estaban en ese momento se describen a continuación:</i></p>	<p>SUGERENCIA 2:</p> <p>1. La CRIP presentó memoria técnica de los procesos implementados para la interoperabilidad de los sistemas informáticos People Soft y MIIC.</p> <p>Asimismo, mediante oficio CA300/0174/2023 del 28 de abril de 2023, la Dirección del S.N.I. remitió evidencia de la interoperabilidad de los módulos informáticos, en formato PDF "BitacoraInterop", "ProcesoInterop" y el documento en formato nombrado "Bitácora de sincronización_VF":</p> <p>De igual forma, mediante oficio N4000/018/2023 del 28 de junio de 2023, la CRIP informó de los resultados de la Interoperabilidad correspondiente a las actividades 1 y 2, efectuada entre los módulos de MIIC y People Soft, con los siguientes resultados de las actividades 1 y 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MIIC, de los 41,455 investigadores vigentes, 25 no se reflejan en PS. • People Soft de 42,590 registros vigentes, 234 no coincidieron con MIIC • En la Actividad 3, se programó realizar las correcciones identificadas en los puntos anteriores. <p>Derivado que el procedimiento ya se implementó, se considera atendido este punto.</p> <p>2. Ahora bien, la CRIP presentó dictamen técnico, mediante el cual se informó, que se han realizado las adecuaciones en el sistema informático MIIC, modificando las Reglas de negocio, para que no permita ingresar solicitudes de "Emérito" a investigadores con nivel diferente a un nivel 3, para dar cumplimiento a la normatividad. Por lo que, se considera atendido esta mejora.</p>	<p>CONCLUIDA (30-junio-2023)</p>



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa con avance a agosto de 2023	Conclusiones	Estatus
	<p><i>Para el caso del CVU 5258.- (Se proporcionó Análisis técnico, obra en poder del Sistema Nacional de Investigadores)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> · RN.- El sistema verificaba la edad de 65 años y que estuviera vigente. · Posteriormente se odecuó la regla de negocio para permitir solo que tuvieran nivel 3, en su última vigencia. <p><i>Para el caso del CVU 33704.- (Se proporcionó Análisis técnico, obra en poder del Sistema Nacional de Investigadores)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> · RN.- En la convocatoria 2022.- El investigador debe de tener un nivel 3 y tener 65 años de edad mínima." 		
3	<p>RESULTADO I: Sugerencia 3:</p> <p>Mediante oficio No. CA300/055/2023, se proporcionó evidencia de las acciones correctivas realizadas, derivadas de la muestra analizada en la que se identificó diferencias entre los niveles publicados y los registrados en los sistemas informáticos, en 7 investigadores, los pagos realizados, tal y como se desprende a continuación:</p> <p>CVU: 5258</p> <p>Se anexa Dictamen Técnico remitido por la CRIP en atención al ticket RI0777, el cual se solicitó para identificar los motivos por los cuales la convocatoria de Eméritos permitió su ingreso siendo nivel 2.</p> <p>Se presentó el caso al Consejo General derivado del Dictamen Técnico de la CRIP, donde se determinó con número de acuerdo CG.01E.2023.04 revocar el nombramiento como Investigador Nacional Emérito. Quedando vigente el nombramiento como Investigador Nacional nivel 2.</p> <p>Se anexa el histórico de pagos 2023, que muestra que el investigador en el mes de enero 2023 fue pagado con el nivel 2, sin embargo, en el mes de febrero del mismo año, el nivel fue ajustado y se le pago con nivel 3, mismo del cual, no se identifica una autorización por cambio de nivel, ni en los resultados de las convocatorias de 2022.</p> <p>En seguimiento a lo anterior, mediante oficio CA300/0174/2023 del 28 de abril de 2023, la Dirección del S.N.I., remitió evidencia que se canceló del sistema informático el nivel "emérito", quedando vigente con nivel 2, asimismo, proporcionó oficio mediante el cual se instruyó la medida correctiva para realizar el ajuste correspondiente en mayo de 2023.</p>	<p>SUGERENCIA 3:</p> <p>De acuerdo a la información proporcionada, se determina lo siguiente:</p> <p>CVU 5258:</p> <p>El Consejo General derivado del Dictamen Técnico de la CRIP, determinó revocar el nombramiento como Investigador Nacional Emérito mediante acuerdo CG.01E.2023.04, quedando vigente el nombramiento como Investigador Nacional nivel 2.</p> <p>En el Histórico de pagos de enero de 2023, se refleja pago con nivel 2; sin embargo, en febrero se pagó con nivel 3, sin evidencia que acredite la procedencia de pago con ese nivel.</p> <p>En seguimiento a lo anterior, el 28 de abril de 2023 la Dirección del S.N.I. remitió evidencia que se canceló del sistema informático el nivel "emérito", quedando vigente el investigador con nivel 2, asimismo, se presentó oficio mediante el cual instruyó la medida correctiva para realizar el ajuste correspondiente en mayo de 2023, por lo que, se atiende esta situación.</p> <p>CVU 16517:</p> <p>Se presentó acuerdo del Consejo General número CG.06E.2021.8, mediante el cual se aprobó la distinción con nivel 2, documento que valida el nivel 2 con el cual</p>	<p>CONCLUIDA (30-junio-2023)</p>



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa con avance a agosto de 2023	Conclusiones	Estatus
	<p>CVU: 16517</p> <p>Se efectuó evaluación extemporánea al investigador que no fue evaluado por la Comisión Dictaminadora del Área 11: Biología y Química, debido a que se le señaló de tener supuestas irregularidades en la solicitud presentada durante la Convocatoria de Ingreso y/o Permanencia 2020, lo que motivó a la Comisión presentar una queja ante la Junta de Honor del S.N.I., en contra del investigador, después del análisis del caso, la Junta de Honor desestimó los señalamientos en contra de Investigador, y determinó solicitar a dicha Comisión realizar la evaluación correspondiente.</p> <p>En la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 6 de septiembre de 2021, mediante acuerdo CG.06E.2021.8, se aprobó la distinción con nivel 2, con una vigencia a partir del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, asimismo, el convenio de fecha 25 de enero de 2022, señala que tendrá efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2021.</p> <p>Se comparte convenio debidamente formalizado Nivel 2, Minuta de Acuerdos No. 06E/2021 y la Distinción como Investigador con Nivel 2.</p> <p>CVU: 26222</p> <p>Se anexa convenio nivel 1 y Comunicado de Modificación, para que se realicen los ajustes de nivel en el Sistema de Estimación de Estímulos Económicos (pagos), de acuerdo a los niveles autorizados por el Consejo General, señalando que "REALIZAR AJUSTE DE NIVEL 2 A NIVEL 1" a partir del 01 de enero de 2022, que se realizará en la nómina de enero 2023.</p> <p>Se anexa el histórico de pagos 2022 y 2023, que muestra el descuento vía nómina "Control de pagos en demasía" en enero y febrero 2023. Así como, un adeudo pendiente de \$33,324.54, mismo que se continuará realizando el descuento vía nómina hasta su total pago.</p> <p>De igual forma, se verificó en la nómina de enero 2023, proporcionada por la Subdirección de Contabilidad, que este investigador no reflejara pago.</p> <p>CVU: 33704</p> <p>Se solicitó a la CRIP, la modificación del Convenio que fue formalizado el 22 de julio, con nivel 2, y una vigencia del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2036, al respecto, la Dirección del S.N.I., informa que el investigador solicitó 2 trámites de manera simultánea: presentó solicitud en la Convocatoria 2021 y extensión de la vigencia que se otorga de manera extraordinaria por 15 años.</p>	<p>se le ha estado pagando durante el ejercicio 2022, por lo que, queda aclarada esta situación.</p> <p>CVU 26222, 42005, 43838 y 161646</p> <p>Se presentaron Convenios y Comunicados de Modificación, mediante los cuales se autorizaron los ajuste de nivel en 2023, en el Sistema de Pagos, para que sean congruentes con los niveles autorizados por el Consejo General, asimismo, se presentaron históricos de pago, en los que se identificó que en enero y febrero de 2023 se les suspendieron los pagos a los investigadores con CVU 26222, 42005 y 161646, quedando un importe pendiente de pago de \$348,790.39, mismo que se descontará en cada uno de los meses, hasta agotar el importe impropcedente. Del CVU 43838, el investigador lo reintegró mediante dos líneas de captura 0022AATX116560887266 y 0022ABTV526562603241, con los siguientes montos \$22,598.16 y \$52,651.62 del 18 de abril y 5 de octubre de 2022, respectivamente.</p> <p>Derivado de lo anterior, la situación queda aclarada.</p> <p>CVU 33704:</p> <p>El investigador solicitó 2 trámites de manera simultánea: presentó solicitud en la Convocatoria 2021 y extensión de la vigencia que se otorga de manera extraordinaria por 15 años. La solicitud de la Convocatoria 2021 fue cancelada para ejercer el beneficio de la extensión de vigencia, que al 31 de diciembre de 2021 en PS se reportaba un nivel 3.</p> <p>Se anexa el Convenio formalizado con fecha 5 de enero de 2023 con Nivel 3, quedando aclarada la situación observada.</p>	



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa con avance a agosto de 2023	Conclusiones	Estatus
	<p>La solicitud de la Convocatoria 2021 fue cancelada para ejercer el beneficio de la extensión de vigencia, que al 31 de diciembre de 2021 en PS se reportaba un nivel 3.</p> <p>Se anexa el Convenio formalizado con fecha 5 de enero de 2023 con Nivel 3.</p> <p>CVU: 42005</p> <p>Se anexa convenio nivel 2, así como, el Comunicado de Modificación, para que se realicen los ajustes de nivel en el Sistema de Estimación de Estímulos Económicos (pagos), de acuerdo a los niveles autorizados por el Consejo General, señalando "AJUSTE CAMBIO DE NIVEL 3 A NIVEL 2" a partir del 01 de enero de 2022, que se realizará en la nómina de enero 2023.</p> <p>Se anexa el histórico de pagos 2022 y 2023, que muestra el descuento vía nómina "Control de pagos en demasía en enero y febrero 2023. Así como, un adeudo pendiente de \$154,693.53, mismo que se continuará realizando descuento vía nómina hasta su total pago.</p> <p>De igual forma, se verificó en la nómina de enero 2023, proporcionada por la Subdirección de Contabilidad, que este investigador no reflejara pago.</p> <p>CVU: 43838</p> <p>Se anexa convenio nivel C, así como, el Comunicado de Modificación, para que se realicen los ajustes de nivel en el Sistema de Estimación de Estímulos Económicos (pagos), de acuerdo a los niveles autorizados por el Consejo General, dicho comunicado con el concepto "REALIZAR AJUSTE DE NIVEL 1 A CANDIDATO" a partir del 01 de enero de 2022, el cual se realizará a partir de enero 2023.</p> <p>El pago improcedente realizado en el ejercicio 2022, comprendió un importe de \$75,249.78, el cual el investigador lo reintegró mediante dos líneas de captura 0022AATX116560887266 y 0022ABTV526562603241, con los siguientes montos \$22,598.16 y \$52,651.62 del 18 de abril y 5 de octubre de 2022, respectivamente.</p> <p>CVU: 161646</p> <p>Se anexa Comunicado de Modificación, para que se realicen los ajustes de nivel en el Sistema de Estimación de Estímulos Económicos (pagos), de acuerdo a los niveles autorizados por el Consejo General, dicho comunicado con el</p>		

P



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa con avance a agosto de 2023	Conclusiones	Estatus
	<p>concepto "AJUSTE CAMBIO DE NIVEL 3 A NIVEL 2" a partir del 01 de enero de 2022, el cual se realizará a partir de enero 2023.</p> <p>Adicionalmente, mediante el oficio No. CA310/0020/2023 del 24 de febrero, se adjuntó el convenio modificado y debidamente formalizado con Nivel 2 y firmado el 12 de enero de 2023.</p> <p>Se anexa el histórico de pagos 2022 y 2023, que muestra el descuento vía nómina "Control de pagos en demasía en enero y febrero 2023. Así como, un adeudo pendiente de \$160,772.32, mismo que se continuará realizando el descuento vía nómina hasta su total pago.</p> <p>De igual forma, se verificó en la nómina de enero 2023, proporcionada por la Subdirección de Contabilidad, que este investigador no reflejara pago.</p>		
4	<p>RESULTADO 2: Sugerencia 4:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En atención al requerimiento de información No. 38100/L100/0520/2023 del 14 de abril de 2023, dirigido a la Directora del S.N.I. se remitió oficio No. CA300/0174/2023, mediante el cual se envió evidencia de las gestiones para la actualización del Proceso Estandarizado de Operación (PEO) y de las acciones realizadas para atender las observaciones emitidas por la Dirección de Personal del CONAHCYT, a través del oficio H1000/0136/2023, informando que una vez que se concluya con las gestiones de actualización de la estructura del Consejo Nacional que se está realizando ante la Secretaría de la Función Pública, derivadas de la nueva Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, se actualizará el PEO y posteriormente se realizará su publicación. 2. Mediante el oficio No. CA310/0017/2023 del 15 de febrero de 2023, se adjunta documento con nombre "Calendario", donde se describen los mecanismos de seguimiento para la actualización de la constancia de adscripción, el cual fue publicado en la página del CONAHCYT, mismo que es parte de la campaña dirigida a las autoridades institucionales, 	<p>SUGERENCIA 4:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Proceso Estandarizado de Operación (PEO), se presentó a la Dirección de Personal de este Consejo Nacional para su validación, que contempla los mecanismos de control interno para verificar el cumplimiento de la actualización de las constancias de adscripción que deberán presentar los investigadores. Del cual, se aplicaron las observaciones emitidas por la Dirección de Personal, sin embargo, aún no se tiene fecha exacta de publicación, en tanto no se concluya con las últimas actualizaciones de la estructura del CONAHCYT, derivadas de la nueva Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, que se está gestionando ante la Secretaría de la Función Pública. <p>Por lo que, de acuerdo a lo remitido por el área, la situación queda concluida.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. En enero de 2023, se publicó en la página del CONAHCYT el calendario para que los investigadores presenten anualmente las actualizaciones de los comprobantes de adscripción, estableciendo como fecha 	<p>CONCLUIDA (30-junio-2023)</p>



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa con avance a agosto de 2023	Conclusiones	Estatus
		compromiso 1 de diciembre de cada año, por lo que, se da por concluido este punto.	
5	<p>RESULTADO 2: Sugerencia 5</p> <p>1. Con relación al seguimiento de la implementación del Módulo de pagos (antes módulo de Cálculo) del programa presupuestario S191 Sistema Nacional de Investigadores, la Coordinadora de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP) a través de oficio No. N4000/023/2023 del 31 de julio de 2023, informó las acciones que se están realizando para el desarrollo del módulos Salsa (Rizoma-apeiron), asimismo llevó a cabo sesión de trabajo el 10 de agosto de 2023, para la presentación del avance del módulo de pagos, con la participación de personal de la Dirección del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, de la cual se formalizó minuta con los acuerdos tomados como resultado de la reunión.</p> <p>2. Por otro lado, respecto a la recuperación de información de los 556 registros de ayudantes de investigador, mediante oficios Nos. N4000/029/2023 y N4000/032/2023 del 8 y 10 de agosto de 2023, remitidos por el Director de Arquitectura y Modelado para Cómputo Aplicado a Datos, se especificó que del análisis realizado se concluyó que corresponden a 509 casos, de los cuales 27 se encuentran en más de una ocasión, determinando un total de 482 casos para realizar su recuperación de información, reportando el siguiente estatus:.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 95 convenios recuperados (65 firmados completos y 30 en PS) • 209 Convenios enviados por la CRIP a la Dirección del SNII (202 revisados por el área y de éstos presentan firmas completas 65, pendientes de firma 137, asimismo identificaron 7 repetidos) • La CRIP tiene pendiente de generación de 185 Convenios, los cuales estableció fecha compromiso de envío el 31 de agosto de 2023. <p>Asimismo, se informó que los convenios pendientes se firmarán de manera autógrafa.</p>	<p>SUGERENCIA 5</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, el día 10 de agosto de 2023, presentó el avance del desarrollo del módulo de pagos SNII, de los puntos acordados en la reunión, se destacan los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) Las reglas de Negocio para el cálculo del apoyo económico y el funcionamiento del módulo. b) El mecanismo de entrada de información. c) Un ejercicio de carga de información, toda vez que, los módulos satelitales/operativos no están en funcionamiento en la nueva plataforma de Ápeiron. <p>Asimismo, se acordó que el Módulo de pagos deberá ser implementado, liberado y puesto en operación de punta a punta a más tardar el 31 de octubre de 2023, por lo que, este Órgano Interno de Control continuará dando seguimiento mediante el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) de 2023, en específico en la acción de mejora 11 "Habilitación e implementación del Módulo de Pagos del Sistema Nacional de Investigadores".</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, de 482 casos reportó el estatus de la recuperación de la información de los ayudantes de investigador, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • 130 convenios firmados • 137 pendientes de firma • 30 registrados en PS 	CONCLUIDA

P



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa con avance a agosto de 2023	Conclusiones	Estatus
		<ul style="list-style-type: none"> • 7 repetidos • 185 se generará el Convenio con fecha compromiso el 31 de agosto de 2023. <p>La Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva y la Dirección del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, serán las responsables de darle cabal cumplimiento hasta que se concluya la recuperación y formalización de los 482 convenios de ayudantes.</p>	
6	<p>RESULTADO 2: Sugerencia 6</p> <p>Con relación a los movimientos administrativos que modifican el pago, originando ajustes mensuales, al respecto la Dirección del SNII, proporcionó documentación mediante oficio No. CA300/0174/2023 del 28 de abril de 2023, para validar la procedencia de los movimientos y pagos retroactivos realizados en 2023, se consideró una muestra de 20 investigadores de los cuales se remitiendo documentación correspondiente al historial de pagos, convenios formalizados y plantillas emitidas por la institución.</p> <p>Del análisis realizado y con la evidencia proporcionada se determinó que en 14 casos se presentó evidencia con la que se corroboró su procedencia del pago, quedando pendiente de complementar información de 6 casos.</p> <p>Posteriormente, mediante oficio CA300/0955/2023 del 31 de julio de 2023 a Directora del SNII, presentó evidencia de los 6 investigadores pendientes, constatando con la información remitida en 5 casos se verificó la procedencia del ajuste realizado en enero de 2023, y del CVU 237709 únicamente se presentó convenio formalizado con término de vigencia el 31 de diciembre de 2019; sin embargo, en el historial de pagos presentan registros de pagos realizados de enero de 2020 a abril 2022, por un monto de \$238,267.20, aunado que no se presentó evidencia de los reintegros que en su caso se hubieran efectuado.</p>	<p>SUGERENCIA 6</p> <p>De los CVU 2782, 20397, 335078, 780 y 1715, se presentó convenio formalizado, historial de pagos y acreditación de la Institución por parte del SNII, documentación a través de la cual se verificaron los cálculos y se pudo validar la procedencia de los pagos aplicados.</p> <p>Asimismo, del CVU 237709, solo se presentó convenio con fecha de término 31 de diciembre de 2019, sin embargo, se le aplicaron pagos del 1 de enero de 2020 hasta abril de 2021, sin que se presentara evidencia que se contaba con convenio formalizado por ese periodo, aunado que el investigador falleció el 4 de marzo de 2021, se determina un posible pago improcedente por \$238,267.20</p> <p>La Dirección del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, será la responsable de dar cabal cumplimiento, presentando evidencia que aclare el importe improcedente, reportando al OIC el resultado.</p>	CONCLUIDA
7	<p>RESULTADO 3: Sugerencia 7:</p> <p>1. Mediante oficio CA300/0955/2023 del 31 de julio de 2023 remitido por la Directora del SNII, de los 21 investigadores que presentaron posibles pagos improcedentes, se proporcionó convenio formalizado, historial de pagos y la Acreditación por parte del SNII de la adscripción en la Institución de cada uno de los investigadores.</p>	<p>SUGERENCIA 7:</p> <p>1. De la documentación presentada de los 21 investigadores a este Órgano Interno de Control, se verificaron los cálculos y se validó la procedencia de los pagos aplicados, obteniendo el siguiente resultado</p>	CONCLUIDA



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa con avance a agosto de 2023	Conclusiones	Estatus
	<p>2. Adicionalmente, se presentó evidencia documental de 3 investigadores que recibieron pago en 2022; sin embargo, su vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2021, como se detalla a continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del CVU 4171 se presentó correo y oficio mediante el cual se solicitó a la investigadora el reintegro del pago improcedente por un monto de \$185,606.64 realizado en el ejercicio 2022, toda vez que concluyó su vigencia el 31 de diciembre de 2021. • Del CVU 324699, se realizaron pagos improcedentes en el ejercicio 2022 por \$92,800.32, se presentó evidencia de un reintegro por \$15,000.00. • Del CVU 268241 refleja un pago improcedente en 2022 por un monto de \$ 57,213.45, asimismo, la investigadora formalizó un nuevo convenio con fecha de inicio 01 de enero de 2023, por lo que, se presentó el Control de estímulos en demasía y el historial de pagos 2023 donde se puede visualizar que a partir de julio 2023 se le están aplicando los descuentos correspondientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspendidos en la Nómina: CVU 96308, 174620, 689960, 397052 y 563387 <p>Se presentó evidencia de los convenios, históricos de pagos y acreditaciones, donde se puede verificar que se les aplicaron los descuentos correspondientes en la nómina, ya que son investigadores activos, asimismo, se revisó que en la nómina de enero 2023 no se reflejara pago, por lo que, de los 5 investigadores, se estarán realizando recuperaciones por un importe de \$138,393.67.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedencia de pago: CVU 131538, 206504, 263877, 383632, 476606, 488763, 510356, 121834, 596549, 295219, 382447, 345198 y 333613 <p>Se presentó convenio formalizado, historial de pagos y acreditación de la Institución por parte del SNII, documentación con la cual se verificaron los cálculos y se pudo validar la procedencia de los pagos aplicados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora en el módulo de pagos: CVU 216836 <p>Se determinó que la clave 888 hace referencia a que, en el momento de la dispersión gestionada del mes que se indica, la institución bancaria no permite que el monto se transfiera a dicha cuenta. Por lo que, de acuerdo a la situación presentada, se están gestionando las mejoras al módulo de pagos que se está desarrollando.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagos improcedentes: CVU 336664 y 204905 <p>CVU 336664</p> <p>Se presentó el comprobante del reintegro con fecha del 20 de agosto de 2022 por el importe de \$58,501.80, con línea de captura 0022ABML496562093423, por lo que, el pago improcedente se encuentra subsanado.</p>	







Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa con avance a agosto de 2023	Conclusiones	Estatus
		<p>CVU 204905</p> <p>El 16 de agosto de 2023, se notificó al investigador que tiene un adeudo pendiente por un importe de \$175,853.79, por lo que, el área será la encargada de darle cabal seguimiento al importe por reintegrar, así como, informar a este Órgano Interno de Control.</p> <p>2. Con relación a los 3 investigadores que se les realizó pago en 2022; Sin embargo, no se encontraba vigente su apoyo, se determinó lo siguiente:</p> <p>CVU 4171</p> <p>Se presentó evidencia de correo electrónico del 8 de octubre de 2022, de la notificación a la investigadora del adeudo pendiente por un importe de \$185,600.64, sin embargo, no se presentó evidencia del reintegro, por lo que, el área será la encargada de darle el seguimiento oportuno y la validación, así como, informar a este Órgano Interno de Control.</p> <p>CVU 324699</p> <p>Se remitió evidencia que la investigadora fue notificada del adeudo pendiente por un importe de \$92,800.32, así como, de la línea de captura 0022ABXD026562782236 mediante la cual el investigador reintegro la cantidad de \$15,000.00 el día 17 de noviembre de 2022, quedando un importe pendiente de \$77,800.32 por lo que, el área será la encargada de darle el seguimiento oportuno y la validación, así como, informar a este Órgano Interno de Control.</p> <p>CVU 268241</p> <p>Del pago improcedente por \$57,213.45, se presentó evidencia de los descuentos aplicados al investigador a partir de julio 2023, \$12,614.80, la diferencia será descontada hasta que la deuda se agote. Asimismo, se verificó en el Sistema People Soft que el investigador</p>	

Handwritten signatures in blue ink.



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa con avance a agosto de 2023	Conclusiones	Estatus
		<p>cuenta con una vigencia activa, con nivel Candidata y con una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2026.</p>	
8	<p>RESULTADO 3: Sugerencia 8</p> <p>Con relación al seguimiento de la implementación del Módulo de pagos (antes módulo de Cálculo) del programa presupuestario S191 Sistema Nacional de Investigadores, la Coordinadora de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP) a través de oficio No. N4000/023/2023 del 31 de julio de 2023, informó las acciones que se están realizando para el desarrollo del módulos Salsa (Rizoma-apeiron), asimismo llevó a cabo sesión de trabajo el 10 de agosto de 2023, para la presentación del avance del módulo de pagos, con la participación de personal de la Dirección del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, de la cual se formalizó minuta con los acuerdos tomados como resultado de la reunión.</p>	<p>SUGERENCIA 8:</p> <p>La Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, el día 10 de agosto de 2023, presentó el avance del desarrollo del módulo de pagos SNII, de los puntos acordados en la reunión, se destacan los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) Las reglas de Negocio para el cálculo del apoyo económico y el funcionamiento del módulo. e) El mecanismo de entrada de información. f) Un ejercicio de carga de información, toda vez que los módulos satelitales/operativos no están en funcionamiento en la nueva plataforma de Ápeiron. <p>Asimismo, se acordó que el Módulo de pagos deberá ser implementado, liberado y puesto en operación de punta a punta a más tardar el 31 de octubre de 2023, por lo que, este Órgano interno de Control continuará dando seguimiento mediante el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) de 2023, en específico en la acción de mejora 11 "Habilitación e implementación del Módulo de Pagos del Sistema Nacional de Investigadores".</p>	<p>CONCLUIDA</p>
9	<p>RESULTADO 3: Sugerencia 9</p> <p>1. Mediante oficio CA300/0174/2023 del 28 de abril de 2023, la Dirección del S.N.I. remitió evidencia de la interoperabilidad de los módulos informáticos, en formato PDF "<i>Bitacorainterop</i>", "<i>ProcesoInterop</i>" y el documento en formato nombrado "<i>Bitácoro de sincronización_VF</i>".</p>	<p>SUGERENCIA 9:</p> <p>1. Con relación a fortalecer los sistemas informáticos de CONAHCYT, a efecto de que coincida en las vigencias del estímulo económico, se realizaron las siguientes acciones:</p>	<p>CONCLUIDO (30- Junio - 2023)</p>

p



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa con avance a agosto de 2023	Conclusiones	Estatus
	<p>En seguimiento a la interoperabilidad entre los sistemas MIIC y People Soft, mediante oficio N4000/018/2023 del 28 de junio de 2023, la CRIP informó de las actividades realizadas para la corrección de las inconsistencias determinadas por el área que opera el programa S.N.I., de acuerdo a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad 1.- El universo en MIIC arroja 41,455 investigadores vigentes, de los cuales 25, no se ven reflejados en People Soft, debido a que corresponden a trámites de extensión de vigencia formalizados recientemente. • Actividad 2.- En People Soft hay un total de 42,590 registros vigentes, de los cuales 234 no tuvieron una coincidencia con los registros de MIIC. • Actividad 3.- Correcciones de las inconsistencias identificadas en las actividades 1 y 2 para la Homologación de vigencias y niveles en las plataformas de MIIC y People Soft, que de acuerdo al Plan de actividades reportado concluye el 31 de julio de 2023. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La CRIP presentó memoria técnica de los procesos implementados para la interoperabilidad de los sistemas informáticos People Soft y MIIC. ➤ Asimismo, mediante oficio CA300/0174/2023 del 28 de abril de 2023, la Dirección del S.N.I. remitió evidencia de la interoperabilidad de los módulos informáticos, en formato PDF "Bitácora Interop", "Procesos Interop" y el documento en formato nombrado "Bitácora de sincronización_VF". ➤ De igual forma, mediante oficio N4000/018/2023 del 28 de junio de 2023, la CRIP informó de los resultados de la Interoperabilidad correspondiente a las actividades 1 y 2, efectuadas entre los módulos de MIIC y People Soft, con los siguientes resultados de las actividades 1 y 2: <ul style="list-style-type: none"> • MIIC, de los 41,455 investigadores vigentes, 25 no se reflejan en PS. • People Soft de 42,590 registros vigentes, 234 no coincidieron con MIIC • En la Actividad 3, se programó realizar las correcciones identificadas en los puntos anteriores. <p>Derivado que el procedimiento ya se implementó, se considera atendida esta sugerencia.</p>	
10	<p>RESULTADO 4: Sugerencia 10 y 11</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se adjuntan en un CD el documento en formato Excel denominado "Dir. Personal SNI 2022" así como 4 responsivas actualizadas de asignación de roles con base en el archivo anteriormente referido y el documento en formato PDF de la matriz de roles y funcionalidades del Sistema de S,N,I (MIIC y PeopleSoft) formalizado. Asimismo, se proporcionó oficio CA300/2690/2022 mediante el cual solicita la baja 	<p>SUGERENCIA 10 y 11:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se proporcionó Matriz de Roles y Funcionalidades de los sistemas informáticos MIIC y People Soft, formalizado por la CRIP. <p>Adicionalmente, mediante oficio No. CA300/0174/2023, del 28 de abril de 2023, la</p>	<p>CONCLUIDA (30-junio-2023)</p>



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa con avance a agosto de 2023	Conclusiones	Estatus
	<p>de claves de acceso en el sistema People Soft, de 2 personas que ya no están activas en CONAHCYT.</p> <p>Posteriormente, mediante oficio No. CA300/0174/2023, se anexo la carpeta "Responsivas", en la que se encuentran 35 carpetas que incluyen las responsivas faltantes del Sistema Nacional de Investigadores respecto a los roles y permisos formalizados.</p> <p>Asimismo, mediante oficio No. CA300/056/2023, con asunto "Revocación de roles de acceso", en el que se le solicitó a la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, la baja o revocación en los Módulos informáticos de Luis Ángel Sánchez Trejo y Gabriela Patricia Miranda Gil.</p> <p>Respecto al caso de la C. Dulce María Gabriela de la Rosa, se anexa acuse del oficio CA300/0171/2023, mediante la cual se solicitó a la Dirección de Persona lo siguiente:</p> <p><i>"Por medio del oficio H1000/0395/2023, la Dirección de Personal muestra evidencio documental de que lo C. Dulce María Méndez de la Rosa formo parte del proceso de operación el Sistema Nacional de Investigadores".</i></p>	<p>Dirección del S.N.I., proporcionó 35 carpetas con las responsivas correspondientes a cada una de las personas con acceso a los sistemas informáticos donde se administra el Programa del Sistema Nacional de Investigadores, entre las cuales, se incluyen las personas que fueron identificadas por el OIC, donde no se había presentado evidencia de la Solicitud de Asignación de Roles, por lo que, dicha situación se da por atendida.</p> <p>Asimismo, de acuerdo a la solicitud de baja de 3 servidores públicos, 2 que se encuentran activos en el CONAHCYT y 1 que se encuentra en otra área, por lo tanto, ya no participa en la operación del programa, se indicó que, mediante oficio No. CA300/056/2023, con asunto "Revocación de roles de acceso", en el que se le solicita a la CRIP, la baja o revocación en los Módulos informáticos de las 2 personas, dicha situación se da por atendida, de acuerdo a las acciones llevadas a cabo por parte del S.N.I.</p>	
11	<p>RESULTADO 4: Sugerencia 12</p> <p>1. Asimismo, respecto al desarrollo del nuevo módulo de ayudantes, se compartió la carpeta nombrada "b. Avance de desarrollo", en la que se encuentran los archivos en formato pdf "ModernoTecoloAplicativos", "Modernización de la plataforma" y "Modernización de la plataforma 2"</p> <p>Adicionalmente, mediante oficio No. N4000/017/2023, del 28 de junio de 2023, la CRP informó que "El 17 de abril de 2023, se liberó en ambiente productivo el Registro del Módula de Ayudantes con la integración de las nuevos tecnologías, que permitirá brindar un soporte adecuado al proceso de solicitudes de ayudantía. La formalización de la documentación soporte del desarrollo, se encuentra en proceso de revisión y formalización, por lo que esta será concluida una vez que se cuente con su visto buena de su área.</p>	<p>SUGERENCIA 12:</p> <p>1. De acuerdo a la información proporcionada por la CRIP, se reportó que el Módulo de Ayudantes, se liberó y se encuentra en ambiente productivo desde el 17 de abril de 2023, con integración de nuevas tecnologías, asimismo, se hace mención que el Módulo de Ayudantes pasó a una fase de mejora continua, en este sentido los requerimientos, mejoras e incidencias del sistema serán atendidos de conformidad con lo establecido el "Proceso de atención", definido y remitido por la CRIP.</p>	<p>CONCLUIDA (30-Junio-2023)</p>

p



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa con avance a agosto de 2023	Conclusiones	Estatus
	<p><i>Asimismo, es importante comentar que el Módulo de Ayudantes pasó a una fase de mejora continua, en este sentido los requerimientos, mejoras e incidencias del sistema serán atendidos de conformidad con lo establecido el "Proceso de atención", definido y remitido por la Coordinación de Repositorias, Investigación y Prospectiva mediante el oficio N0000/292/2023".</i></p>		
12	<p>RESULTADO 5: Sugerencia 13</p> <ol style="list-style-type: none"> Se adjunta en archivo PDF, las Minutas de Acuerdos, Minuta CG 11E_2022 y la Minuta CG 14E_2022, mediante las cuales el Consejo General aprobó los Lineamientos para el funcionamiento para el Comité Consultivo y los Lineamientos de las Comisiones Revisoras del Sistema Nacional de Investigadores, los cuales se encuentra publicados en la página del CONACYT. Adicionalmente, en respuesta al requerimiento de información No. 38100/L100/0520/2023 la Directora del Sistema Nacional de Investigadores presentó oficio No. CA300/0174/2023., a través del cual se proporcionaron los documentos en PDF de los "Lineamientos de Ayudantes" y "Lineamientos de la Junta de Honor" <p>Por otro lado, en cumplimiento a la fracción V, del artículo 26 del Estatuto Orgánico del CONACYT, la Unidad de Asuntos Jurídicos revisó y validó dicho documento que corresponde a Lineamientos de la Junta de Honor, informando que una vez que sea aprobado por el Consejo General del S.N.I. se publicara en la página del CONACYT.</p>	<p>SUGERENCIA 13</p> <ol style="list-style-type: none"> El Consejo General aprobó los Lineamientos para el funcionamiento del Comité Consultivo y los Lineamientos de las Comisiones Revisoras del S.N.I., las cuales se encuentran publicadas en la página del S.N.I. <ul style="list-style-type: none"> Comisiones Dictaminadoras - 29 de mayo de 2023. Comisiones Revisoras -29 de mayo de 2023. Lineamientos de Ayudantes del S.N.I. - 26 de enero de 2023 <p>Cabe señalar que, los Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión de Investigadoras e Investigadores Eméritos del S.N.I., se informó que no sufrieron cambios por lo que, continuaban vigentes los que ya estaban publicados.</p> <p>Por lo que respecta a los Lineamientos de la Junta de Honor, estos fueron ya sancionados por la Unidad de Asuntos Jurídicos, por lo que, se presentarán en la siguiente sesión del Consejo General del S.N.I.</p>	<p>CONCLUIDA (30-junio-2023)</p>



CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO AL 18 DE AGOSTO DE 2023.

La Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I. (ahora Dirección del S.N.I.) y la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP), proporcionaron información a fin de atender las 13 Sugerencias de los 5 resultados emitidas por el Órgano Interno de Control de acuerdo con la Visita de Intervención de Control Interno No. 8/2022 "Programa Presupuestal S191 "Sistema Nacional de Investigadores", con Clave 22-113-IN-38S191-008.

El OIC analizó las evidencias y se determinó que la Dirección del S.N.I. en coordinación con la CRP, como medida de control, conciliaron las vigencias y niveles entre los sistemas de PeopleSoft y el Sistema de Pagos, determinando diferencias, las cuales fueron subsanadas.

Se llevó a cabo la interoperabilidad de los sistemas informáticos People Soft y MIIC, así como, las modificaciones de las Reglas de negocio en el sistema informático MIIC, para no aceptar solicitudes de "Emérito", de niveles diferentes al nivel 3.

Por otro lado, se han realizado los ajustes de los descuentos vía nómina y convenios de 4 investigadores que tenían niveles superiores a los autorizados por el Consejo General.

Adicionalmente, como medida de control, se publicó en la página del CONAHCYT el "Calendario" para que los investigadores presenten anualmente las actualizaciones de los comprobantes de adscripción, de acuerdo a la normatividad.

Se proporcionó Matriz de Roles y Funcionalidades de los sistemas informáticos MIIC y People Soft, formalizado por la CRIP, Así como, se presentaron las evidencias de las respnsivas de los servidores públicos activos en los Sistemas Informáticos que operan en el Sistema Nacional de Investigadores.

Asimismo, de acuerdo a la Normatividad del Programa S191, se presentaron las actualizaciones de los Lineamientos de las Comisiones Revisoras, los Lineamientos de las Comisiones Dictaminadoras, los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité Consultivo y los Lineamientos de Ayudantes, así como, se determinó que los Lineamientos de Eméritos no necesitaban ser actualizados, por lo que respecta a los Lineamientos de la Junta de Honor, estos fueron sancionados por la Unidad de Asuntos Jurídicos, mismos que serán publicados en la página del CONAHCYT una vez que sean aprobados por el Consejo General del S.N.I.



Por otro lado, el Proceso Estandarizado de Operación (PEO) del S.N.I., se presentó a la Dirección de Personal de este Consejo Nacional para su validación, documento que incluye la implementación de los mecanismos de control interno por los responsables del Programa, del cual, se remitieron observaciones, mismas que fueron atendidas por el área, sin embargo, aún no se tiene fecha de publicación, ya que la estructura actualizada del CONAHCYT se encuentra en proceso de autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública, por lo que, una vez que se apruebe se publicará el PEO.

El 17 de abril de 2023, se liberó en ambiente productivo el Registro del Módulo de Ayudantes con la integración de las nuevas tecnologías, que permitirá brindar un soporte adecuado al proceso de solicitudes de ayudantía.

Con relación al seguimiento de la implementación del Módulo de pagos (antes módulo de Cálculo) del programa presupuestario S191 Sistema Nacional de Investigadores, la Coordinadora de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP), en reunión de trabajo se presentó un avance del desarrollo del módulo de pagos SNII, estableciendo como fecha de implementación, liberación y puesto en operación de punta a punta a más tardar el 31 de octubre de 2023, por lo que, este Órgano interno de Control continuará dando seguimiento mediante el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) de 2023, en específico en la acción de mejora 11 "Habilitación e implementación del Módulo de Pagos del Sistema Nacional de Investigadores".

Asimismo, de la muestra determinada por este OIC de los 20 casos, de 19 casos, se presentó evidencia con la que se corroboró su procedencia del pago, sin embargo, del caso faltante, se determina un posible pago improcedente por \$238,267.20, por lo que, la Dirección del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, será la responsable de presentar la evidencia que aclare la situación a este OIC.

Adicionalmente, a 6 investigadores por pagos improcedentes se les realizó suspensión en 2023, por un importe de \$195,607.12, Por otro lado, de 3 investigadores la Dirección del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, está gestionando la recuperación por un monto de \$439,254.79, área que será responsable de dar cabal cumplimiento hasta que se concluya la recuperación e informar a este OIC.

Finalmente, se da por concluido el seguimiento a las sugerencias 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, que corresponden a los resultados 1, 2, 3, 4 y 5 determinados en la Intervención de Control 8/2022, no obstante y derivado que las acciones pendientes de aclarar son con terceros, este Órgano Interno de Control continuara efectuando el seguimiento con las áreas responsables de su atención.



Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Quinto Transitorio del DECRETO por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023, así como al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 03 de noviembre de 2016, última reforma del 05 de septiembre de 2018.

México, Ciudad de México, a 18 de agosto de 2023.

La Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Coordinadora de la Visita de Intervención de Control Interno

C.P. Yesenia Hernández Bravo

ELI/IPTC

CI-PP01